

3491

DECRETO N°:

TEMUCO:

03 NOV. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de agosto 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2524, de fecha 17 de agosto del 2017.-
- 2.-Escritura Pública de Transformación de Sociedad de Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer Limitada a Centro de Gestión Ambiental y Servicio Crecer SpA, de fecha 5 de junio del 2017, otorgada ante el notario pública de Santiago Martin Vásquez Cordero.
- 3.-Escritura de Resciliación Contrato Servicio de Monitoreo y Post Cierre Vertedero Boyeco, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer SpA., ante el notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha 23 de octubre del 2017.-
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Resciliación de Contrato "Servicio de Monitoreo y Post Cierre Vertedero Boyeco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer SpA, de fecha 23 de Octubre del 2017.-
- 2.-Los Comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del Contrato Servicio de Monitoreo y Post Cierre Vertedero Boyeco.
- 3.- Devuélvase a la prestadora Centro de Gestión Ambiental y Servicio Crecer SpA, Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato N°0172937 del Banco Crédito e Inversiones (BCI), por el monto de 22,37 U.F.(veintidós coma treinta y siete Unidades de Fomento), en conformidad clausula tercera, del referido contrato.
- 4.-La Resciliación de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCION JURIDICA



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Aseo y Ornato.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1396143



NOTARIA
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco - Chile
R.A.N.
Nº 6 2 4 6

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**,

de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, comparecen: Por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **VICTOR MANUEL CONTRERAS NEIRA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad

ambos con domicilio en la

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES** Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cinco de fecha siete de abril del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones. Técnicas de la Propuesta número noventa y cinco guion dos mil diecisiete: "**SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos veintinueve guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cinco de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue

RESCILIACION
CONTRATO
SERVICIO DE
MONITOREO
Y POST
CIERRE
VERTEDERO
BOYECO

MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO

-Y-

CENTRO DE
GESTIÓN
AMBIENTAL
Y
SERVICIOS
CRECER SpA

LETA Nº 40048
CHA

adjudicada a la Prestadora, en su Línea Número Tres. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número dos mil quinientos veinticuatro de fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, se aprobó escritura pública de contrato "**SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**", de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete. Posteriormente por Ordinario número quinientos noventa de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecisiete del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público solicita terminación anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en el *artículo dieciséis punto ocho de Las Bases Administrativas, en particular "letra a) Resciliación o Mutuo acuerdo de los contratantes"*, de acuerdo argumentos expuesto en requerimiento de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete de la Prestadora centro de gestión ambiental y servicios crecer limitada. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto artículo dieciséis punto ocho, letra A de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término anticipado al contrato **SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**, derivado de la propuesta pública número noventa y cinco guion dos mil diecisiete, celebrado con fecha tres de agosto del dos mil diecisiete. **TERCERO.** En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del contrato "**SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**" y de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, derivado de la propuesta Pública número noventa y cinco guión dos mil diecisiete. En consecuencia, La Municipalidad con el objeto de concluir las obligaciones y garantías derivadas del contrato singularizado en la cláusula primera, recibió conforme de la Prestadora Boleta de Garantía No Endosables en Unidades de Fomento, tomada en Banco de Crédito e Inversiones, BCI, por la prestadora en favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco, número cero uno siete dos nueve tres siete,



por un valor de **veintidós coma treinta y siete unidades de fomento**, cuyo monto a la fecha de emisión de la misma era de **quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos**, con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, con un plazo de validez hasta el quince de octubre de dos mil veinte, entregada con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta número noventa y cinco guión dos mil diecisiete ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos veintinueve guion LQ diecisiete. Se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en el decreto Alcaldicio que aprueba la resciliación, en un plazo máximo de treinta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis punto tres letra a, de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO. CONSTANCIA.** Las partes dejan constancia que al momento de dictar el decreto adjudicatario número cuatrocientos noventa y cinco de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora, en su Línea Número Tres, "LA PRESTADORA" estaba constituida como Empresa de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que se acreditó en su oportunidad correspondiente. En este acto, las partes dejan constancia que "LA PRESTADORA" con fecha cinco de junio de año dos mil diecisiete, mediante escritura pública otorgada ante el notario público de Santiago don Martín Vásquez Cordero, por medio de sus representantes, se acordó la transformación social a una Sociedad por Acciones, adoptando la nueva razón social de **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.** **PERSONERÍAS:** La personería de **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio numero

doscientos tres de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete. La personería de don **VICTOR MANUEL CONTRERAS NEIRA**, para actuar en representación **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**, consta mandato especial, otorgado por escritura pública de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público de la Cuarta Notaria de La Cisterna Martin Vásquez Cordero, repertorio instrumentos públicos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro guion diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Minuta redactada por la abogado domiciliada en Temuco, doña **Pamela Rivas Hormazábal**. En comprobante, previa lectura, firman. Se da copia. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. DOY FE -

**MUNICIPALIDAD DE
PARTIDO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature]



VICTOR MANUEL CONTRERAS NEIRA
En rep. **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.**

[Handwritten signature]

**ANTONIO LOYOLA OVALLE
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO**

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO
TEMUCO**

26 OCT. 2017

**ANTONIO PATOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO**

REPERTORIO N°33.944-17.-

MANDATO ESPECIAL

CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.

A

VICTOR MANUEL CONTRERAS NEIRA

En La Cisterna, Región Metropolitana, a veinte de Octubre del año dos mil diecisiete, ante mi, **MARTIN VASQUEZ CORDERO**, Notario Público de la Cuarta Notaría de La Cisterna, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil seiscientos ochenta y cinco, comuna de La Cisterna, comparece: doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, chilena,

cédula de identidad número

con domicilio en

de

paso en esta comuna, en representación de **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta guión nueve, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone que viene en conferir mandato especial a don **VICTOR MANUEL CONTRERAS NEIRA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad

de su mismo domicilio, a fin de que represente a **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.**, ante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con el objeto único de que suscriba contrato de resciliación respecto del **SERVICIO DE MONITOREO Y POST CIERRE VERTEDERO BOYECO**, derivado de la propuesta pública número noventa y cinco guión dos mil diecisiete, celebrado con fecha tres de agosto del dos mil diecisiete. Asimismo, se le autoriza para que en nombre y representación de **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA.** Proceda al retiro y cobro,

1

y firma de documentos que sean necesarios para el retiro oportuno de Boleta de Garantía No Endosables en Unidades de Fomento, tomada en Banco de Crédito e Inversiones, BCI, por la mandante en favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco, número cero uno siete dos nueve tres siete, por un valor de veintidós coma treinta y siete unidades de fomento, cuyo monto a la fecha de emisión de la misma era de quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, con un plazo de validez hasta el quince de octubre de dos mil veinte, entregada con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta número noventa y cinco guión dos mil diecisiete ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión doscientos veintinueve guión LQ diecisiete, boleta que la Municipalidad devolverá a la mandante, una vez emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de resciliación para el cual se otorga el presente mandato. La personería de doña Rosa Lina Neira Paredes, para representar a **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**. consta de escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete otorgada en la notaria de La Cisterna de don Martín Vásquez Cordero, la que no se inserta por ser conocida por la parte y por tenerla a la vista el Notario que autoriza. Minuta presentada por la parte. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.-






ROSA LINA NEIRA PAREDES

C.I.

En representación de **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**

La presente copia es testimonio fiel de su original

20 OCT 2017

MARTÍN VÁSQUEZ CORDERO
NOTARIO PÚBLICO

42

NOTARIA DE LA CISTERNA

